

1688-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San

José, a las once horas con diez minutos del diez de diciembre de dos mil veinticuatro.

Proceso de renovación de estructuras del partido ALIANZA COSTA RICA PRIMERO en la provincia de ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de asambleas. (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 08-2024 de 26 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **ALIANZA COSTA RICA PRIMERO** celebró el día veinticuatro de noviembre del año dos mil veinticuatro, la asamblea en la provincia de **ALAJUELA**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

Posteriormente, en fecha veintiséis de noviembre de dos mil veinticuatro se recibe en las oficinas regionales de Atenas y Los Chiles del Tribunal Supremo de Elecciones, las cartas de aceptación de los señores Danilo Guillén Miranda, cédula de identidad 204300294 y Sandra María Rojas González, cédula de identidad 203660879, aceptando cualquier cargo.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera

PROVINCIA ALAJUELA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
205750499	MABEL MARIA NAVARRO VENEGAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
203710332	JULIETA AGUILAR URBINA	SECRETARIO PROPIETARIO
204250571	ALEXANDER ANTONIO VARGAS BARQUERO	TESORERO PROPIETARIO
204100773	JOSE ENRIQUE SALAS HERNANDEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
203220039	ALFREDO MONTIEL ALVAREZ	SECRETARIO SUPLENTE
205230593	VILMA ESQUIVEL ALVAREZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
206440437	LUIS FELIPE HERNANDEZ ARCE	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
205260804	ALEJANDRA MARIA HIDALGO VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
203230885	ALFONSO ABARCA VASQUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
204300294	DANILO GUILLEN MIRANDA	TERRITORIAL PROPIETARIO
204100773	JOSE ENRIQUE SALAS HERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

401260098	JUAN CARLOS DENGO GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
203710332	JULIETA AGUILAR URBINA	TERRITORIAL PROPIETARIO
206270139	LUIS ALFREDO GUILLEN SEQUEIRA	TERRITORIAL PROPIETARIO
205750499	MABEL MARIA NAVARRO VENEGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
204430087	MARIA DEL ROCIO VASQUEZ VASQUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
203660879	SANDRA MARIA ROJAS GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

Tome en consideración que, las estructuras del partido Alianza Costa Rica Primero (CR1), se encuentran vigentes hasta el día veintiuno de julio de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (DGRE), tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea nacional deberán haberse completado la designación de todos los delegados territoriales propietarios de las estructuras provinciales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones, mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/yps
C.: Exp. n.º 326-2020, partido ALIANZA COSTA RICA PRIMERO
Ref., No.: 08544-2024